



REPÚBLICA DE COLOMBIA

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.

NIT. 901.880.378-1

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO
DE LA SELECCIÓN CORTA CUANTIA SCC-029-2026

OBJETO:

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR”

MARZO DE 2026

Empresa Industrial Y Comercial Del Estado, E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: Gerencia@Eice.Areametropolitavalledupar.Gov.Co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, Piso 2 Parque De La Leyenda Vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833



NO.	01
NOMBRE DEL OFERENTE:	OBRAS E INTERVENTORIA DE COLOMBIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901.169.750-0
TIPO OFERENTE:	PERSONA JURIDICA
REPRESENTANTE LEGAL:	BELKYS CECILIA GONZALEZ MAESTRE identificada con C.C: 49.794.884 DE VALLEDUPAR
AVALA LA OFERTA:	FRANCISCO SOLANO BERALDINELLI IDENTIFICADO CON CC. 77.030.787 DE VALLEDUPAR CON T.P 08202-61906
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL:	MICROEMPRESA

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1.1. Experiencia General:

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia en INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA máximo tres (3) contratos, sea igual o mayor al ochenta por ciento (80%) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

- Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato – Experiencia"

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION
SG	FM	CL	PR	
80	10	16	00	Gerencia De Proyectos
84	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura

Contrato No. 1	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
----------------	-------------	---------------	------------------



Número del contrato	007 DE 2022		
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	44		
Objeto	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA PAVIMENTACION SOBRE LA CALLE 8ª ENTRE CARRERA 8-10 CARRERA 10 ENTRE 8-8A CARRERA 5 ENTRE 3 SUR - NACANL CAMPOSOTO Y URBANIZACION GUILLERMO PALLARES EN E MUNICIPIO DE CHIRIGUANA CESAR		
Códigos UNSPSC	81 10 15 - 80 10 15		CUMPLE
Contratista	OBRIVCOL		
Contratante	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA		
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		
Porcentaje de participación	90%		
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	180,44		
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	162,40		
Contrato No. 2	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	CMA-011 2023		



Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	32		CUMPLE
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE SOFBOLE EN EL BARRIO LA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE ARJONA, BOLIVAR.		
Códigos UNSPSC	81 10 15 - 80 10 15		
Contratista	OBRIVCOL		
Contratante	MUNICIPIO DE ARJONA		
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		
Porcentaje de participación	80%		
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	203,72		
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	162,98		
Presupuesto Oficial: \$ 158.544.258,04 P.O: 90,54 SMMLV P.O: 100% 90,54 SMMLV		Valor Total de los contratos aportados en SMMLV: 366,12	
CONCLUSION		CUMPLE	

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el proponente debía acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo 3 contratos terminados, cuyo objeto o ejecución comprendiera las condiciones exigidas respecto al objeto contractual.



Revisada la documentación aportada por el proponente **OBRAS E INTERVENTORIA DE COLOMBIA S.A.S** constató que presentó dos (2) contrato que cumplen con las condiciones exigidas respecto al objeto contractual.

1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para Acreditar La Experiencia Especifica Uno (1) de los contratos validos

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el proponente deberá acreditar al menos uno (1) de los contratos aportados, cuyo objeto corresponda a **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS**, el cual deberá representar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

Número Del Contrato	CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones	Puntaje
CMA-011 2023	CUMPLE	N/A	57.75

CRITERIOS DE EVALUACION.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	57.75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	11
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

Empresa Industrial Y Comercial Del Estado, E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: Gerencia@Eice.Areametrovalledupar.Gov.Co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, Piso 2 Parque De La Leyenda Vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833



Concepto	Puntaje máximo
Total	100

2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

El personal ofrecido será objeto de evaluación y asignación de puntaje dentro del proceso de invitación. El equipo mínimo exigido se encuentra descrito a continuación. En caso de que el proponente no incluya alguno de los perfiles exigidos, o proponga personal que no cumpla con los requisitos establecidos, no se le asignará puntaje en este criterio.*

Criterio de evaluación	Puntaje
<i>Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable</i>	5
<i>Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable</i>	5
Total	0

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará Cinco (5) puntos al Proponente que acredite, para cada uno de los integrantes del Personal Clave Evaluable, una (1) certificación adicional de experiencia específica a las exigidas como requisito mínimo habilitante.

En consecuencia, cuando el requisito mínimo consista en la presentación de dos (2) certificaciones de experiencia específica en el cargo correspondiente, el puntaje se otorgará con la acreditación de una tercera (3) certificación, la cual será objeto de verificación por parte de la Entidad durante la evaluación de las ofertas.

Para los efectos del presente criterio, se entiende por experiencia específica adicional aquella directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL



La Entidad asignará (5) puntos al Proponente que, mediante el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable", se comprometa a acreditar formación académica adicional a la exigida como requisito mínimo, conforme a las siguientes reglas:

a) Director de Interventoría:

El puntaje se otorgará cuando el Proponente se obligue a acreditar, adicional al requisito mínimo exigido, un (1) título de posgrado, directamente relacionado con las funciones del cargo.

b) Residente de Interventoría:

El puntaje se otorgará cuando el Proponente se obligue a acreditar, adicional al requisito mínimo exigido, un (1) diplomado o cualquier otro título educativo adicional, siempre que se encuentre relacionado con las funciones y responsabilidades del cargo

Rol	Formación (Profesión)	Experiencia	Cumple/No Cumple
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil o Arquitecto, con las siguientes condiciones mínimas: Experiencia general: Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica: Debe acreditar la participación como director de Interventoría en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto haya estado relacionado al objeto a contratar	SI CUMPLE
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil o Arquitecto, con las siguientes condiciones mínimas: Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica: Debe acreditar la participación como Residente de Interventoría en al menos dos (2) contratos cuyo objeto haya estado relacionado al objeto a contratar	NO CUMPLE



3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país

C. Declaración bajo gravedad de juramento, indicando que se compromete a contratar para la ejecución del contrato personal 100% de nacionalidad colombiana.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Criterio	Presenta/No Presenta	% Ofrecido	Puntaje	Observación
Los Proponentes Pueden Obtener Puntaje De Apoyo A La Industria Nacional Por: I) Servicios Nacionales O Con Trato Nacional O Por II) La Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Puntaje De Industria Nacional.	Presenta Formato – Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional Con El Compromiso De Destinar Un Porcentaje De Empleados O Contratistas De Al Menos El 100% Además De La Cedula O Certificado De Existencia.	100%	20	CUMPLE

3.1 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.



Para esto debe: i) diligenciar el "Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación

Criterio	Presenta/No Presenta	Exp. En SMLVM De Quien Acredita	Puntaje	Observación
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad mediante el diligenciamiento del Formato - Vinculación De Personas Con Discapacidad.	Presenta Formato — Vinculación De Personas Con Discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal además del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo. Expedido el	-	0	NO ACREDITA

3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Las Entidades incluirán obligatoriamente este factor de sostenibilidad en todos los Procesos de Contratación y su puntaje corresponde a (11) punto en caso de ser ofrecido. La Entidad asignará once (11) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Criterio	Presenta/No Presenta	Acredita Formato	Puntaje	Observación
La Entidad asignará once (11) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato – Factor de sostenibilidad",	Ha presentado y diligencia el "Formato – Factor de sostenibilidad" dentro de la propuesta, razón por la cual se otorga el punto correspondiente previsto para los proponentes que manifiestan su compromiso con dicho factor	SI	11	CUMPLE



3.1.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad Asignará 0.25 Puntos Al Proponente Que Acredite Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Y Aportar La Documentación Requerida.	Presenta Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres, Suscrito Por El Representante Legal.	0,25	CUMPLE

NO.	02
NOMBRE DEL OFERENTE:	H&Q INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901.347.645-9
TIPO OFERENTE:	PERSONA JURIDICA
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO CARLOS HERNANDEZ FRAGOZO IDENTIFICADO CON CC 1.065.611.177 DE VALLEDUPAR
AVALA LA OFERTA:	NICOLAS ENRIQUE SALAS BARON IDENTIFICADO CON CC 1.118.854.724 DE RIOHACHA CON TP. 44202-409365 GJA
TAMAÑO EMPRESARIAL:	MICROEMPRESA



VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1.2. Experiencia General:

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia en INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA máximo tres (3) contratos, sea igual o mayor al ochenta por ciento (80%) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

- Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato – Experiencia"

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION
SG	FM	CL	PR	
80	10	16	00	Gerencia De Proyectos
84	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura

Contrato No. 1	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	CMA-001-2022		CUMPLE
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	7		
Objeto	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PORYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCION 7 DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR		



Códigos UNSPSC	81 10 15 – 80 10 15		
Contratista	H&Q INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
Contratante	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI		
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		
Porcentaje de participación	95%		
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	121,37		
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	115,30		
Contrato No. 2	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	CMA-011-2023		
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	26		
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PARQUE CENTRAL DEL CORREGIMIENTO DE LLERASCA MUNICIPIO DE CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR		CUMPLE
Códigos UNSPSC	81 10 15 – 80 10 15		
Contratista	H&Q INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
Contratante	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI		



Forma de ejecución (Independiente, Consortio o Unión Temporal)	INDEPENDIENTE		
Porcentaje de participación	100%		
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	84,35		
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	84,35		
Contrato No. 3	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	105 DE 2022		
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	14		
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREACIONAL-CANCHA DE FUTBOL- OBRAS DE URBANISMO Y BIOSALUDABLES DEL BARRIO YOVANNY SOTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.		CUMPLE
Códigos UNSPSC	81 10 15 – 80 10 15		
Contratista	H&Q INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
Contratante	MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO		
Forma de ejecución	CONSORCIO		



(Independiente, Consorcio o Unión Temporal)			
Porcentaje de participación	50%		
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	314,20		
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	314,20		
Presupuesto Oficial: \$ 158.544.258,04 P.O: 90,54 SMMLV P.O: 100% 90,54 SMMLV		Valor Total de los contratos aportados en SMMLV: 513,86	
CONCLUSION		CUMPLE	

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el proponente debía acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo 3 contratos terminados, cuyo objeto o ejecución comprendiera las condiciones exigidas respecto al objeto contractual.

Revisada la documentación aportada por el proponente **OBRAS E INTERVENTORIA DE COLOMBIA SAS** constató que presentó tres (3) contrato que cumplen con las condiciones exigidas respecto al objeto contractual.

1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para Acreditar La Experiencia Especifica Uno (1) de los contratos validos

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el proponente deberá acreditar al menos uno (1) de los contratos aportados, cuyo objeto corresponda a **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS**, el cual deberá representar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.



Número Del Contrato	CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones	Puntaje
105 DE 2022	CUMPLE	N/A	57.75

CRITERIOS DE EVALUACION.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	57.75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	11
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

El personal ofrecido será objeto de evaluación y asignación de puntaje dentro del proceso de invitación. El equipo mínimo exigido se encuentra descrito a continuación. En caso de que el proponente no incluya alguno de los perfiles exigidos, o proponga personal que no cumpla con los requisitos establecidos, no se le asignará puntaje en este criterio."



Criterio de evaluación	Puntaje
<i>Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable</i>	5
<i>Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable</i>	5
Total	10

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará Cinco (5) puntos al Proponente que acredite, para cada uno de los integrantes del Personal Clave Evaluable, una (1) certificación adicional de experiencia específica a las exigidas como requisito mínimo habilitante.

En consecuencia, cuando el requisito mínimo consista en la presentación de dos (2) certificaciones de experiencia específica en el cargo correspondiente, el puntaje se otorgará con la acreditación de una tercera (3) certificación, la cual será objeto de verificación por parte de la Entidad durante la evaluación de las ofertas.

Para los efectos del presente criterio, se entiende por experiencia específica adicional aquella directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará (5) puntos al Proponente que, mediante el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable", se comprometa a acreditar formación académica adicional a la exigida como requisito mínimo, conforme a las siguientes reglas:

a) Director de Interventoría:

El puntaje se otorgará cuando el Proponente se obligue a acreditar, adicional al requisito mínimo exigido, un (1) título de posgrado, directamente relacionado con las funciones del cargo.

b) Residente de Interventoría:

El puntaje se otorgará cuando el Proponente se obligue a acreditar, adicional al requisito mínimo exigido, un (1) diplomado o cualquier otro título educativo adicional, siempre que se encuentre relacionado con las funciones y responsabilidades del cargo



Rol	Formación (Profesión)	Experiencia	Cumple/No Cumple
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil o Arquitecto, con las siguientes condiciones mínimas: Experiencia general: Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica: Debe acreditar la participación como director de Interventoría en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto haya estado relacionado al objeto a contratar	CUMPLE
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil o Arquitecto, con las siguientes condiciones mínimas: Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica: Debe acreditar la participación como Residente de Interventoría en al menos dos (2) contratos cuyo objeto haya estado relacionado al objeto a contratar	CUMPLE

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.



- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
 B. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país
 C. Declaración bajo gravedad de juramento, indicando que se compromete a contratar para la ejecución del contrato personal 100% de nacionalidad colombiana.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Criterio	Presenta/No Presenta	% Ofrecido	Puntaje	Observación
Los Proponentes Pueden Obtener Puntaje De Apoyo A La Industria Nacional Por: I) Servicios Nacionales O Con Trato Nacional O Por II) La Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Puntaje De Industria Nacional.	Presenta Formato – Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional Con El Compromiso De Destinar Un Porcentaje De Empleados O Contratistas De Al Menos El 100% Además De La Cedula O Certificado De Existencia.	100%	20	CUMPLE

3.1 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el “Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad” suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación

Criterio	Presenta/No Presenta	Exp. En SMLVM De Quien Acredita	Puntaje	Observación
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad mediante el diligenciamiento del	Presenta Formato — Vinculación De Personas Con Discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal además del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo. Expedido el	513,86	1	CUMPLE



Formato - Vinculación De Personas Con Discapacidad.				
---	--	--	--	--

3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Las Entidades incluirán obligatoriamente este factor de sostenibilidad en todos los Procesos de Contratación y su puntaje corresponde a (11) punto en caso de ser ofrecido. La Entidad asignará once (11) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Criterio	Presenta/No Presenta	Acredita Formato	Puntaje	Observación
La Entidad asignará once (11) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato – Factor de sostenibilidad",	Ha presentado y diligencia el "Formato – Factor de sostenibilidad" dentro de la propuesta, razón por la cual se otorga el punto correspondiente previsto para los proponentes que manifiestan su compromiso con dicho factor	SI	11	CUMPLE

3.1.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida



Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad Asignará 0.25 Puntos Al Proponente Que Acredite Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Y Aportar La Documentación Requerida.	Presenta Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres, Suscrito Por El Representante Legal.	0,25	CUMPLE

RESUMEN DEL PUNTAJE

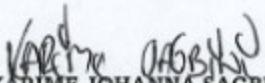
Proponente	Capacidad jurídica	Capacidad Técnica	Experiencia Especifica	Equipo de trabajo	Apoyo A La Industria Nacional	Discapacidad	Factor De Sostenibilidad	Empresa Y Emprendimiento De Mujeres	Puntaje total
OBRAS E INTERVENTORIA DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	INHABILITADO	57,75	0	20	0	11	0,25	89
H&Q INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	57,75	10	20	1	11	0,25	100

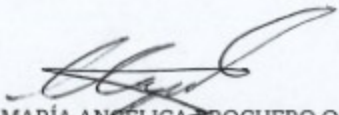
No	Oferente	ESTADO	Puntaje
1	OBRAS E INTERVENTORIA DE COLOMBIA SAS	INHABILITADO	89



2	H&Q INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITADO	100
---	--	------------	-----

NOTA: Esta evaluación y puntaje asignado es tentativo, hasta tanto los proponentes hagan efectivo el derecho de contradicción a este informe de evaluación, y/o alleguen la documentación susceptible de subsanar según la normatividad vigente, dentro del término de traslado, en caso contrario quedará en firme lo contenido en el presente informe, al no contradecir o subsanar el informe presentado dentro del término dispuesto por la entidad.
Inhabilitado


KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
Área Operativa y de Proyectos


Proyecto: MARÍA ANGÉLICA BROCHERO OCHOA
Profesional: Ingeniero civil.